



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ley n° 26509 fue sancionada el 20 de agosto de 2009. Se creó así en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objeto de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afectan significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

La Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Marcelo Martín, y mediante esa norma, solicito a Nación declarar la Emergencia Agropecuaria para poder asistir a 382 productores afectados en más de 50% de su producción, por oportunidad, resultaron perjudicados, con daños mayores al 50%, unas 5.886 hectáreas, que perdieron 126.000.000 de kilos de frutas, el 70% de lo que producen en total.

El 20 de abril de 2015, cumpliendo con lo establecido por la Ley de Emergencia, se entrego una nota, remitida por el Ministro Marcelo Martín y dirigida al secretario de Coordinación Político Institucional y Emergencia Agropecuaria, Javier Rodríguez, solicitando el traslado del Decreto Provincial n° 318/2015 (Publicado en el B.O. n° 5349), por afectación de productores frutícolas, hortícola y vitícolas, de los departamentos General Roca, Avellaneda y El Cuy.

Hasta el martes 20 de mayo de 2015, integraba la nómina de temas que serían abordados por la Comisión Nacional de Emergencia el día siguiente, pero fue excluida según informó el director Nacional de Emergencia, Gabriel Scalerandi a la jefe de Gabinete de la Unidad de Ministro del MAGyP, Salomé Katz.

La Provincia de Río Negro aclaró documentación estaba presentada como correspondía y que "de acuerdo al artículo 6 de la ley 26.509, la Nación debe dar una respuesta a la Provincia que solicite la emergencia, en un plazo no mayor a 20 días".

Por ello:

**Autor:** Jorge Raúl Barragán.

**Acompañantes:** Miguel Vidal.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la urgente necesidad de que se incorpore el tratamiento del Decreto Provincial n° 318/2015 en la Comisión Nacional de Emergencia tal como lo prevee el artículo 6° de la ley nacional n° 26509.

**Artículo 2°.-** De forma.